

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

9740

Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 2 de octubre de 2019, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 5 de septiembre de 2019, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de febrero de 2019

Por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 5 de septiembre de 2019 (BOIB núm. 126, de 14 de septiembre), se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Personal Docente de 25 de febrero de 2019. Por esta Resolución se autorizó el aplazamiento de la evaluación de la fase de prácticas a los aspirantes indicados en el Anexo 5.

Advertidos errores en el Anexo 5 de la Resolución mencionada se proceden a rectificarlos mediante la presente Resolución.

El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, entre otras competencias, la ordenación y gestión del personal docente.

Finalmente, mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal docente en la Directora General de Personal Docente (BOIB núm. 129, de 21 de septiembre), por la cual se delega en la Directora General de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de ocupación para el ingreso y acceso a la función pública docente.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error detectado en el Anexo 5 (Funcionarios en prácticas a los que se autoriza el aplazamiento de la fase de prácticas) de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 5 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Cuerpo: MAESTROS

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad
***4443**	Bosch Torrent, David	EF Educación física
***7039**	Cladera Artigues, Catalina	FI Inglés
***8095**	Escoriza García, Silvia	AL Audición y lenguaje
***8586**	Lladó Rosselló, Laura	EI Educación infantil
***4147**	Llodrà Domenge, Maria Lluïsa	EI Educación Infantil
***5156**	Simonet Albendea, Cecilia	EI Educación Infantil
***0678**	Vinent Díaz, Ana Maria	EI Educación infantil





Debe decir:

Cuerpo: MAESTROS

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad
***4443**	Bosch Torrent, David	EF Educación física
***7039**	Cladera Artigues, Catalina	FI Inglés
***8095**	Escoriza García, Silvia	AL Audición y lenguaje
***8586**	Lladó Rosselló, Laura	FI Inglés
***4147**	Llodrà Domenge, Maria Lluïsa	EI Educación Infantil
***5156**	Simonet Albendea, Cecilia	EI Educación Infantil
***0678**	Vinent Díaz, Ana Maria	EI Educación infantil

2. Rectificar el error por omisión que se ha producido en el Anexo 5 (Funcionarios en prácticas a los que se autoriza el aplazamiento de la fase de prácticas) de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 5 de septiembre de 2019 en el sentido de incorporar a la funcionaria en prácticas que se relaciona a continuación.

Cuerpo: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
***5402**	VERGARA MARI, VANESA	008 Biología y Geología

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 2 de octubre de 2019

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

